



## Nuevo modelo de recibo individual de salarios

# Los trabajadores conocerán la aportación del empresario a la Seguridad Social en el recibo de sus nóminas

- Habrá un plazo de seis meses para que las empresas se adapten al nuevo modelo

11 noviembre 2014.- Los recibos de la nómina de los trabajadores deberán incorporar la aportación del empresario a la Seguridad Social, según consta en la Orden Ministerial publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado.

La Orden Ministerial, que entrará en vigor mañana miércoles 12 de noviembre, da cumplimiento a lo previsto en el artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social, añadido por la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actuación, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Dicho artículo establece que, en los justificantes de pago de sus retribuciones, el empresario deberá informar a los trabajadores de la cuantía total de la cotización a la Seguridad Social indicando la parte de la cotización que corresponde a la aportación del empresario y la parte correspondiente al trabajador.

Hasta ahora, los recibos de la nómina sólo contenían la base de cotización y el tipo de retención correspondientes a la aportación del trabajador, pero no la determinación de la aportación del empresario.

Las empresas dispondrán de un periodo de seis meses para completar su adaptación al nuevo modelo de recibo de salarios.

